

timientos de amistad que nos habéis demostrado en todas las ocasiones para no estar persuadidos del interés con que recibiréis la noticia de este acontecimiento. En tal confianza, aprovecho esta oportunidad para reiteraros las seguridades de la sincera amistad y alto aprecio con que soy, Grande y Buen Amigo,

Vuestro Grande y Buen Amigo.

(Firmado) ALFONSO.

(Refrendado) El Ministro de Estado,

FAUSTINO RODRÍGUEZ SAN PEDRO.

En el Palacio de Madrid, á 31 de octubre de 1904.

MANUEL BONILLA,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

A. Su Majestad don Alfonso XIII, Rey de España Grande y Buen Amigo:

He tenido la honra de recibir la carta autógrafa de V. M., fechada el 31 de octubre del año anterior, en que se sirve participarme que su malograda hermana, Su Alteza Real, la Serenísima Señora Doña María de las Mercedes, Princesa de Asturias, (q. s. g. h.), esposa de Su Alteza Real, el Serenísimo Señor Príncipe Don Carlos, dió á luz una Infanta que recibió en el bautismo los nombres de Isabel, Alfonsa, María Teresa, Antonia, Oriolina, Mercedes, Carolina, Adelaida, Rafaela.

Deseando todo género de felicidades á la nueva Infanta, hago fervientes votos por la prosperidad de esa Nación y por la ventura personal de V. M., á quien tengo la honra de protestar los sentimientos de grande estima con que soy su

Leal y Buen Amigo,

(F.) MANUEL BONILLA.

(F.) MARIANO VÁSQUEZ.

Escrita en Tegucigalpa, en el Palacio del Ejecutivo, á 18 de febrero de 1905.

GUERRA

Se autoriza el pago de unas medicinas

Tegucigalpa: 9 de febrero de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Receptoría de Rentas de Danlí se pague al señor Arturo Gamero, la cantidad de \$ 9.68½, valor de las medicinas que según factura suministró durante el mes de enero último, á los enfermos de la guarnición de aquella plaza. Esta erogación se imputará á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el pago de unas medicinas

Tegucigalpa: 9 de febrero de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 56.30, que se pagará por la Administración de Aduana de Trujillo al Dr. don R. Argüello, como valor de las medicinas que suministró á los enfer-

mos de la guarnición de aquel puerto, durante el mes de diciembre del año próximo pasado. Esta erogación se imputará á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el pago de unas medicinas

Tegucigalpa: 9 de febrero de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de Comayagua se pague á la Farmacia "Gran Central," de aquella ciudad, la cantidad de \$ 66.37½, valor de las medicinas que según factura suministró durante el mes de enero último, á los enfermos de la guarnición de aquella plaza. Esta erogación se imputará á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa: 10 de febrero de 1905.

Vista la solicitud presentada por el señor Bartolomé Alvarado, vecino de la ciudad de Santa Rosa, en el departamento de Copán, en la cual pide se le declare exento en absoluto de la obligación de prestar servicio militar, apoyándose en la causal 1.ª del artículo 2.ª reformado, de la Ley de Organización Militar de 27 de agosto de 1881; y, en consecuencia, se le mande cancelar su despacho de Subteniente del Ejército.

Oída la opinión favorable del señor Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que el peticionario ha comprobado con la certificación del Cirujano de la guarnición de la plaza de Santa Rosa, que padece de una hernia crural traumática, al lado derecho, la cual le imposibilita para el servicio, cuya exención solicita; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

Resolver de conformidad la solicitud de que se ha hecho mención, debiendo cancelarse el despacho respectivo por el Tribunal correspondiente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el pago de unas medicinas

Tegucigalpa: 10 de febrero de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Aduana de Amapala se pague al Dr. don Enrique Köhnke, la cantidad de \$ 117.50, valor de las medicinas que suministró durante el mes de enero próximo pasado al Hospital Militar de aquel puerto. Esta erogación se imputará á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se confirma una sentencia

Tegucigalpa: 10 de febrero de 1905.

Vista en revisión la sentencia que dictó, con fecha 24 de enero reciente, la Junta de Reconocimiento de Yuscarán, declarando que el señor Florencio Zelaya, vecino de Güinope, tiene derecho á cobrar del Estado \$ 30.00, valor de un caballo tordillo salpicado, de su propiedad, que perdió en servicio de las fuerzas de la Usurpación, en la última guerra de 1903.

Oída la opinión favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la expresada sentencia se dictó de acuerdo con la prueba aducida por el interesado; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

Confirmarla; mandando extender al señor Zelaya una constancia de crédito por la cantidad reconocida, y que se devuelvan estas diligencias á la Junta de su procedencia.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se mandan pagar seiscientos manojos de huate

Tegucigalpa: 10 de febrero de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Reconocer que el Estado debe al señor don Froilán Torres, vecino de la Villa de San Antonio, la cantidad de \$ 75.00, valor de seiscientos manojos de huate que suministró para gastos de forraje en la fuerza que comandaba el General don Marcelo Rivera, durante la última guerra. La cantidad expresada deberá pagarse en la forma y tiempo que el señor Ministro de Hacienda lo disponga, y se imputará á la cuenta "Campaña Legitimista de 1903."—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se confirma una sentencia

Tegucigalpa: 11 de febrero de 1905.

Vista la sentencia que dictó, con fecha 17 de enero último, la Junta de Reconocimiento de Santa Rosa, declarando que el señor J. Antonio Urquía, de aquel vecindario, tiene derecho á cobrar del Estado cuarenta pesos, valor de un caballo tordillo de su propiedad, que perdió al servicio de las fuerzas de la Usurpación, en la última guerra civil de 1903.

Oída la opinión favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la expresada sentencia se emitió de acuerdo con la prueba aducida por el interesado; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

Confirmarla; mandando extender al señor Urquía una constancia de crédito por la cantidad reconocida, y que se devuelvan estas diligencias á la Junta de su procedencia.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autorizan unos pagos
 Tegucigalpa: 11 de febrero de 1905.
 El Presidente

ACUERDA:

Autorizar los siguientes pagos que verificó el Cajero Nacional en el mes de enero último, según consta de documentos:	
7 recibos del Tribunal Militar con valor total de.....\$	360.00
13 recibos de altas extraordinarias, con valor total de.....	575.65
3 recibos de la Junta de Reconocimiento de este departamento, con valor total de.....	60.00
1 recibo por la hechura de munición, con valor total de.....	37.50
1 recibo del Inspector de la Carretera Casa-Mata,.....	45.00
9 recibos de habilitación, con valor total de.....	706.65
1 recibo por alimentación de la Escuela Militar.....	30.00
30 recibos de la Guardia de Honor, E. O., con valor total de..	1.579.75
Valor pagado á pensionados, según detalle.....	6.211.13
Total.....\$	9.605.68

La expresada suma se imputará á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.
 El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
Sotero Barahona.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto
 Tegucigalpa: 11 de febrero de 1905.
 El Presidente de la República

ACUERDA:
 1.ª—Admitir al señor don Gregorio A. Herrera la renuncia que ha interpuesto del empleo de escribiente de la Secretaría de la Guerra; y
 2.ª—Nombrar para sustituirlo al señor don Camilo Cerrano Cáliz, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.
 El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
Sotero Barahona.

Se confirma una sentencia
 Tegucigalpa: 11 de febrero de 1905.

Vista la sentencia que dictó, con fecha 18 de enero último, la Junta de Reconocimiento de Santa Rosa, declarando que el señor Sixto Mejía, de aquel vecindario, tiene derecho á cobrar del Estado veinte pesos (\$ 20.00), valor de una huatera de su propiedad, que perdió en la pasada revolución de 1903.
 Oída la opinión favorable del Fiscal General de Hacienda; y
 Considerando: que la expresada sentencia se emitió de acuerdo con la prueba aducida por el interesado; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:
 Confirmarla; manda extender al señor Mejía una constancia de crédito por la cantidad reconocida, y que se devuelvan estas diligencias á la Junta de su procedencia.—Comuníquese.

BONILLA.
 El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 12.00
 Tegucigalpa: 11 de febrero de 1905.
 El Presidente de la República

ACUERDA:
 Autorizar el gasto de \$ 12.00, con que el Administrador de Rentas del departamento de Choluteca habilitó á cuatro jóvenes que el Comandante Local de Peapire remitió á esta capital en noviembre del año próximo pasado, quienes ingresaron á la Escuela de Artillería de esta misma capital. Este gasto se imputará á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.
 El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
Sotero Barahona.

Se manda pagar una suma de dinero
 Tegucigalpa: 13 de febrero de 1905.
 El Presidente de la República

ACUERDA:
 Que por el Cajero Nacional se pague al señor Coronel don Macario Medina, la cantidad de \$ 150.00, como suplementos de guerra. Este valor se imputará á la cuenta "Campaña Legitimista de 1903."—Comuníquese.

BONILLA.
 El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
Sotero Barahona.

Se confirma una sentencia
 Tegucigalpa: 13 de febrero de 1905.

Vista la sentencia que dictó, con fecha 21 de enero último, la Junta de Reconocimiento de Yucarán, declarando que el señor Licenciado don F. Alberto Mendoza, de aquel vecindario, tiene derecho á cobrar del Estado (\$ 120.00) ciento veinte pesos, valor de dos vacas, un toro y tres vaquillas de su propiedad que perdió en la pasada revolución de 1903 en servicio de las fuerzas legitimistas.
 Oída la opinión favorable del Fiscal General de Hacienda; y
 Considerando: que la expresada sentencia se emitió de acuerdo con la prueba aducida por el interesado; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:
 Confirmarla; mandando extender al señor Mendoza una constancia de crédito por la cantidad reconocida, y que se devuelvan estas diligencias á la Junta de su procedencia.—Comuníquese.

BONILLA.
 El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
Sotero Barahona.

Se confirma una sentencia
 Tegucigalpa: 13 de febrero de 1905.

Vista la sentencia que emitió, el 18 de enero último, la Junta de Reconocimiento de Santa Rosa, declarando que el señor Antonio García T., de aquel vecindario, tiene derecho á reclamar del Estado la cantidad de cien pesos, valor de una mula retinta que perdió al servicio de las fuerzas legitimistas en la última guerra civil del año de 1903.
 Oída el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la expresada sentencia se dictó de acuerdo con la prueba aducida por el interesado; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:
 Confirmarla; manda extender al señor García T. una constancia de crédito por la cantidad reconocida, y que se devuelvan estas diligencias á la Junta de su procedencia.—Comuníquese.

BONILLA.
 El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
Sotero Barahona.

Se nombra un Profesor de Letras y Tesorero de la Escuela Militar en la sección de Toncontín
 Tegucigalpa: 13 de febrero de 1905.

En atención á las aptitudes y honradas de don Eduardo Ferrera S., el Presidente de la República

ACUERDA:
 Nombrarlo Profesor de Letras de la Escuela Militar, sección de "Toncontín," y Tesorero de la misma sección, con el sueldo de noventa pesos mensuales.

El Director del Establecimiento referido le designará las materias para su enseñanza, entre las asignaturas siguientes: Aritmética Práctica, Gramática Castellana, Escritura al Dictado, Lecciones sobre Objetos, Geografía de Centro-América, Geografía Universal, Historia de Centro-América, Fisiología é Higiene y Solfeo y Canto.

El gasto que impenda el nombramiento expresado, se imputará á la partida 4.ª, capítulo III, Departamento de Guerra, del Presupuesto vigente, reformado por acuerdo de 30 de julio del año próximo pasado.—Comuníquese.

BONILLA.
 El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 15.00
 Tegucigalpa: 13 de febrero de 1905.
 El Presidente de la República

ACUERDA:
 Que por la Receptoría de Rentas de Danlí se pague al Comandante de Armas de aquella sección militar, la cantidad de \$ 15.00, que invirtió en los gastos de escritorio de las Juntas Locales de Inscripción Militar de dicha sección, distribuidos así:

Valor de los gastos de escritorio de los cinco pueblos que componen la referida sección, dotados con dos pesos c/u.....\$	10.00
Valor de los mismos, en aquella cacería.....	5.00
Suma.....\$	15.00

Esta erogación se imputará á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.
 El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
Sotero Barahona.

Se confirma una sentencia
 Tegucigalpa: 13 de febrero de 1905.

Vista la sentencia que dictó, con fecha 17 de enero último, la Junta de Reconocimiento de Santa Rosa, declarando que el señor Indalecio Erazo, de aquel vecindario, tiene derecho á cobrar del Estado (\$ 90.00) no-

AVISOS REMATE

venta pesos, valor de una mula colorada, de su propiedad, que perdió en la última guerra civil de 1903, en servicio de las fuerzas de la Usurpación.

Oída la opinión favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la expresada sentencia se emitió de acuerdo con la prueba aducida por el interesado; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

Confirmarla; mandando extender al señor Brazo una constancia de crédito por la cantidad reconocida, y que se devuelvan estas diligencias a la Junta de su procedencia.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil, hace saber: que en la audiencia del día martes, veintiocho del mes en curso—febrero,—á las tres de la tarde, á solicitud de doña Raimunda Milla de Moncada, se vendrán en pública subasta los bienes siguientes, de la propiedad de Federico Rivas, ejecutado por la primera por cantidad de pesos: una casa sita en Comayaguela, de cuarenta y dos varas de Norte á Sur por ocho de Oriente á Poniente, cuyos linderos son: al Norte, solar de Blasina García, calle de por medio; al Sur, casa y solar de Concepción Flores; al Oriente, solar de don Federico Rivas; y al Poniente, casa y solar de Blasina García y Leonadia Zúñiga. Dicha casa es paredes de adobes, en buen estado y cubierta de teja. También se rematará en la misma audiencia relacionada un solar acotado de piedra, de propiedad del señor don Federico Rivas, ubicado en la misma ciudad, de setenta varas de Norte á Sur por cuarenta de Oriente á Poniente, y cuyos límites son: al Norte y Sur, solares municipales; al

Oriente, el Río Grande; y al Poniente, la casa antes descrita. Los inmuebles anteriores han sido valorados por peritos en la suma de cuatro mil seiscientos cincuenta y ocho pesos, los cuales se subastarán en virtud de ejecución establecida por Raimunda Milla de Moncada á Federico Rivas, por la suma de ochocientos pesos y sus intereses que éste adeuda; y se advierte que se admitirán posturas sin sujeción á plazo, por haberlo solicitado así la ejecutante Milla de Moncada, y el demandado presentó los títulos de propiedad.—Es conforme.—Tegucigalpa: 8 de febrero de 1905.—Martín Jiménez, Srto.

“La Gaceta”

Administrador:

RAMON LANDA

Tipografía Nacional.—3.ª avenida E.—N.º 49.

ESTADO

que demuestra los Ingresos y Egresos habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el año económico de 1903 á 1904

Saldo en 31 de julio de 1903		\$ 141,868 63 ³ / ₄				
Renta Aduanera	\$ 1,883,684 82					
— de Aguardiente	1,276,458 31 ³ / ₄					
— Licores	141,778 35 ³ / ₄					
— Pólvera	80,194 06					
Papel Sellado y Timbres	107,568 16					
Impuesto Pecuario	41,058 00					
Sumo de Correos	28,413 12 ³ / ₄					
Línea Telegráfica	55,565 05					
Patentes de Licores	18,680 00					
Papel de Aduanas	19,180 00					
Impresos	975 80					
Exportación de Ganado	199,700 08					
— Productos	35,223 82					
Lotería y Muelle	227,988 82					
Producto de Tierras	24,017 16					
Imprenta y Encuadernación	3,627 43					
Moneda p. p.	5,457 44 ³ / ₄					
Casa de Moneda	1,730 00					
Escuela de Artes	661 00					
Litografía	112 75					
Producto de Vapores	178 00					
Producto de Cablegramas	30,281 24					
Ferrocarril—Productos	61,394 67					
Cortes de Madera	29,299 47					
Cuales de Puerto Sal	718 32					
Ingresos Eventuales	81,270 79 ³ / ₄					
Crédito Público		878,620 19				
CUENTAS ESPECIALES						
Resultas de Cuentas	\$ 97,462 92 ³ / ₄					
Tesorería de Caminos	237,830 65 ³ / ₄					
Campaña Legitimista de 1903	449 80					
Giros Postales	4,868 21					
Hospital del Norte	12,363 94					
Fondo de Instrucción Pública	10,406 50					
Ahorros de Policía	407 00					
Junta de Fomento de La Ceiba	4,485 38					
Documentos por Cobrar	13,632 43					
Agentes Corresponsales	467,132 77					
Cambios	563,229 03					
Alcances	4,248 19 ³ / ₄					
Especies Vendidas	3,076 00					
Saldos Pendientes	584 39 ³ / ₄					
Hacienda Nacional	4,934 62 ³ / ₄					
Traslaciones Varías	2,306,124 91 ³ / ₄					
		3,821,241 53 ³ / ₄				
Renta Aduanera—Importación Libre	\$ 480,411 86					
Gastos de la Renta	4,892 44 ³ / ₄					
Importación.—Devoluciones	548 32					
		\$ 485,652 62 ³ / ₄				
Renta de Aguardiente—Compras	\$ 44,934 13					
Contratistas y Gastos	311,665 91 ³ / ₄					
		356,602 03 ³ / ₄				
Renta de Licores—Contratistas y Gastos						
Pólvera—Compras y Gastos						
Especies Timbradas.—Gastos						
Exportación de Ganado.—Gastos						
						\$ 925,136 77 ³ / ₄
GASTOS DEL SERVICIO PÚBLICO						
DEPARTAMENTO DE GOBERNACIÓN:—						
Poder Legislativo.—Dietas	\$ 18,887 40					
Asamblea Nacional	21,256 44					
Poder Ejecutivo.—Sueldos y Gastos	86,733 92					
Gobernación.—Sueldos y Gastos	141,440 47					
Policía	119,558 97					
Presidio	57,421 68					
Imprenta Nacional	37,372 31					
Encuadernación Nacional	7,245 61					
Hospital General	50,837 67					
		\$ 539,758 67				
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA:—						
Justicia.—Sueldos y Gastos						132,337 35
DEPARTAMENTO DE HACIENDA:—						
Hacienda.—Sueldos y Gastos						230,088 78 ³ / ₄
DEPARTAMENTO DE CRÉDITO PÚBLICO.						946,338 46
DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES:—						
Relaciones Exteriores.—Sueldos y Gastos						31,138 38
DEPARTAMENTO DE FOMENTO:—						
Fomento.—Sueldos y Gastos	\$ 86,418 75					
Telegrafos.—Sueldos y Gastos	217,643 82					
Correos.—Sueldos y Gastos	80,694 78					
Escuela de Artes	57,606 29					
Casa de Moneda	9,332 10					
Litografía Nacional	9,455 46					
Cable	23,057 21					
Concesión de Lotería	300 00					
Exposición de San Luis, EE. UU.	9,920 95					494,402 84
DEPARTAMENTO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA:—						
Instrucción Pública.—Sueldos y Gastos	\$ 151,884 60					
Subvenciones	71,139 89 ³ / ₄					
		223,023 99 ³ / ₄				
DEPARTAMENTO DE GUERRA:—						
Guerra.—Sueldos y Gastos	\$ 498,948 20					
Plana Mayor y Haberes de Tropa	348,179 43 ³ / ₄					
Banda Marcial	48,874 94 ³ / ₄					
Brigada de Artillería	23,736 00					
Guardia de Honor	11,530 25					
Pensiones	140,632 05					
Vapor “22 de Febrero”	4,180 00					
Vapor “Tatumbia”	22,317 27					
		1,099,998 14 ³ / ₄				3,735,776 89 ³ / ₄
CUENTAS ESPECIALES						
Resultas de Cuentas	\$ 3,742 17					
Tesorería de Caminos	236,482 77					
Campaña Legitimista de 1903	236,447 45					
Gastos de la Usurpación de 1903	17,210 76					
Giros Postales	8,287 74					
Hospital del Norte	16,009 18					
Fondo de Instrucción Pública	3,222 50					
Junta de Sanidad de Amapala	698 95					
Ahorros de Policía	407 00					
Junta de Fomento de La Ceiba	4,824 69					
Documentos por Cobrar	25,042 66					
Agentes Corresponsales	485,825 95					
Cambios	581,445 69					
Alcances	4,077 08					
Saldos Pendientes	88,254 65					
Intereses y Descuentos	5,980 26					
Hacienda Nacional	197,430 97					
Traslaciones Varías	2,410,510 57 ³ / ₄					4,326,510 89 ³ / ₄
Saldo para agosto de 1904						89,831 89 ³ / ₄
Balanco		\$ 9,076,756 10 ³ / ₄				\$ 9,076,756 10 ³ / ₄

Oficina de Centralización de Cuentas.—Tegucigalpa: 23 de diciembre de 1904.

V.º B.º

S. HERNÁNDEZ Y HERNÁNDEZ

J. ANTONIO AFLICANO,

Jefe de Contabilidad.